

**RESOLUCION N°: 076/2024**

Caazapá, 07 de junio de 2.024.-

**VISTO:** El Acta N° 16 de fecha 05 de junio del 2.024, de la sesión del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Caazapá. -

**CONSIDERANDO**

El Art. 59 de la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas" que establece: *Las contratantes deberán asignar para cada contrato funcionarios responsables la verificación correcta de ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar mediante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten su pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador del contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos. -*

El Art. 79 del Decreto Reglamentario N° 9823/23 en donde establece: *Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato, que será el responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. Y en el Art. 80 del mismo Decreto establece las funciones del administrador del contrato. -*


La disposición prevista en el Art. 64 de la Resolución DNCP N° 4401/23 que dice: *"Una vez cumplido el plazo para impugnar, la convocante procederá a la suscripción del contrato teniendo en cuenta los artículos 58 y 61 de la Ley y, 78 y 82 del Decreto. La convocante comunicará el resultado de la contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicio, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto Administrativo que designa al Administrador del Contrato.*

Que, así mismo, es importante designar los Encargados Técnicos de bienes o servicios, de cada ámbito, quienes trabajarán directamente con el Administrador de Contrato desde la identificación de la necesidad hasta el vencimiento del contrato, proveyendo informaciones técnicas que el Administrador de Contrato requiera, a fin de cumplir con sus responsabilidades y funciones.

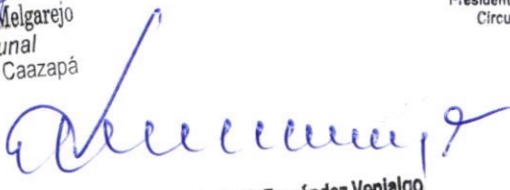
**POR TANTO, el**

**CONSEJO DE ADMINISTRACION  
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CAAZAPA  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:**

**ART. 1°.- DESIGNAR** como Administrador de Contrato al **Lic. NELSON DÁVALOS GONZALEZ**, de todos los contratos originados de los procedimientos de contratación regulados por la **Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"** para la adquisición de bienes o contratación de servicios u obras, ya sean estos como resultados de los procedimientos convencionales como así también de procedimientos especiales, locación de inmuebles y excluidos de dicha Ley, sin perjuicio en sus actuales funciones. -

  
Abg. Cinthia Ramirez de Melgarejo  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial Caazapá

  
Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.  
Presidenta del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Caazapá

  
Abg. Luis M. Fernández Venialgo  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá

  
LIC. CARLOS TADEO GIMENEZ OVIEDO  
Secretario  
Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Caazapá



**ART. 2º.- DESIGNAR** como Encargado Técnico de los contratos de servicios de mantenimiento y reparaciones menores del sistema de climatización e instalaciones especiales al funcionario contratado Sr. JUAN CARLOS BENÍTEZ, sin perjuicio en sus actuales funciones. -----

**ART. 3º.- DESIGNAR** como Encargado Técnico del contrato de servicio de mantenimiento y reparaciones menores de fotocopiadoras al funcionario contratado Sr. DIEGO LEIVA AYALA, sin perjuicio en sus actuales funciones. -----

**ART. 4º.- DESIGNAR** como Encargado Técnico del contrato de servicio de lavado, mantenimiento y reparaciones menores de vehículos al funcionario Sr. JORGE HIGINIO MARECO, sin perjuicio en sus actuales funciones. -----

**ART. 5º.- DESIGNAR** como Encargado Técnico de los contratos de servicios gastronómicos y ceremoniales y del contrato de adquisición y provisión de pasajes, a la funcionaria Sra. CYNTHIA MARLENE MARTINEZ, sin perjuicio en sus actuales funciones. -----

**ART. 6º.- DESIGNAR** como Encargado Técnico de los contratos derivados de la adquisición de bienes patrimoniales e insumos en general, al Sr. RAÚL EMILIANO SOLÍS CABRERA, sin perjuicio en sus actuales funciones. -----

**ART. 7º.- DESIGNAR** como Encargado Técnico de los contratos derivados de la adquisición de equipos e insumos informáticos en general y servicios de internet, al Sr. JUAN CARLOS MACIEL PEREIRA, sin perjuicio en sus actuales funciones. -----

**ART. 8º.- DESIGNAR** como Encargado Técnico y/o fiscal de obras de los contratos correspondiente a los servicios de reparaciones, conservaciones y mantenimientos en general de edificios y locales e instalaciones adheridas, y contratos de obras de uso institucional, al LIC. ALCINIDIO ROLÓN LOVERA, sin perjuicio en sus actuales funciones. -----

**ART. 9º.- ANÓTESE**, regístrese, notifíquese.-----

*[Signature]*  
Abg. Cinthia Ramirez de Melgarejo  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial Caazapá

*[Signature]*  
Abog. TERESA ISABEL DOLDAN O.  
Presidenta del Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial Caazapá



*[Signature]*  
Abg. Luis M. Fernández Venialgo  
Miembro del Tribunal  
Circunscripción Judicial de Caazapá

*[Signature]*  
LIC. CARLOS TADEO GIMÉNEZ OVIEDO  
Secretario  
Consejo de Administración  
Circunscripción Judicial de Caazapá